

# Formulario 1040-ES(PR)

## Contribuciones Federales Estimadas del Trabajo por Cuenta Propia y sobre el Empleo de Empleados Domésticos—Puerto Rico

### Propósito de este juego de formularios e instrucciones para la contribución

Los residentes de Puerto Rico están sujetos a la contribución federal del trabajo por cuenta propia sobre sus ganancias netas del trabajo por cuenta propia. Si usted está obligado a hacer pagos estimados de la contribución sobre el trabajo por cuenta propia, también tendrá que incluir las contribuciones sobre el empleo de trabajadores domésticos en el cómputo de sus pagos de la contribución estimada. Pero, si no tiene que hacer pagos estimados de la contribución federal sobre el trabajo por cuenta propia, puede optar por hacer pagos estimados de la contribución sobre el empleo de empleados domésticos para evitar tener que pagar una cantidad mayor al radicar el Formulario 1040-PR. Se le proporciona este juego que incluye cuatro comprobantes de pagos y hoja de cómputo e instrucciones para que pueda calcular y pagar a tiempo las contribuciones estimadas. Si no está obligado a hacer pagos de la contribución estimada para el año 2010, puede deshacerse de este juego de formularios e instrucciones.



*Si recibe ingresos sujetos a una contribución federal que no es la contribución del trabajo por cuenta propia, no use el Formulario 1040-ES(PR). En ese caso tendrá que usar el Formulario 1040-ES, en inglés.*

### Qué hay de nuevo

Usted puede usar su Formulario 1040-PR del año 2009 como guía para calcular su contribución federal estimada de 2010, pero asegúrese de tomar en cuenta los siguientes cambios.

**Cambio a la base salarial para la retención de la contribución al seguro social.** Para el año 2010, la cantidad máxima de ingreso del trabajo por cuenta propia que está sujeta a la contribución al seguro social es \$106,800.

### Beneficios contributivos que vencen en 2010

Por ley, los siguientes beneficios contributivos vencerán y no estarán disponibles en 2010.



*Quando estas instrucciones se enviaron a la imprenta, el Congreso estaba contemplando legislación que prorrogaría estos beneficios contributivos. Para averiguar si esta legislación entró o no en vigor y, para información adicional, visite el sitio web del IRS, www.irs.gov.*

- Crédito para jubilados del gobierno.
- Pagos disminuidos del impuesto estimado para determinadas pequeñas empresas.

### Recordatorios

**Tenga en cuenta la opción de hacer los pagos de la contribución por medios electrónicos.** Efectuar los pagos por medios electrónicos asegura que los mismos se reciban a su debido tiempo. Hay tres opciones para hacer sus pagos electrónicamente. Estas son:

- *Electronic Federal Tax Payment System* (Sistema electrónico de pagos de la contribución federal) o *EFTPS* (por sus siglas en inglés).
- Retiro electrónico de fondos.
- Tarjeta de crédito o débito.

Estas opciones para pagar su contribución estimada se explican detalladamente en la página 2.

**Cambio de dirección.** Si cambia su dirección, envíe el Formulario 8822, *Change of Address* (Cambio de dirección), en inglés, a la dirección indicada bajo **Cómo usar el comprobante de pago**, en la página 2, para actualizar sus registros.

### Quién tiene que pagar la contribución estimada

Usted, por lo general, tendrá que pagar la contribución estimada del trabajo por cuenta propia únicamente si dicha contribución en el año 2010 es de \$1,000 o más.



*Asegúrese de incluir todos los créditos, reembolsos, etc., (por ejemplo, las aportaciones a una Health Savings Account (Cuenta de ahorros para la salud, HSA, por sus siglas en inglés)), que haya reclamado en su Formulario 1040-PR de 2009 al calcular su contribución federal estimada para el año 2010.*

### Cuándo debe pagar su contribución estimada

Puede pagar la contribución estimada en su totalidad para el 15 de abril de 2010 o en cuatro cantidades iguales para las fechas que aparecen a continuación:

1er pago	15 de abril de 2010
2do pago	15 de junio de 2010
3er pago	15 de septiembre de 2010
4to pago	18 de enero de 2011*

\* Si radica el Formulario 1040-PR del año 2010 a más tardar el 31 de enero de 2011 y paga el saldo adeudado en su totalidad con su planilla, usted no tiene que hacer el pago que vencería normalmente el 18 de enero de 2011.



*Si quiere, puede hacer más de cuatro pagos estimados de la contribución federal sobre el trabajo por cuenta propia. Para hacerlo, haga una copia de uno de sus comprobantes de pago sin usar. Complételo y envíelo junto con su pago. Para otros métodos de pago, vea **Pago con un retiro electrónico de fondos**, en la página 2.*

**Año fiscal.** Usted radica a base de año fiscal si su período contributivo de 12 meses finaliza cualquier día que no sea el 31 de diciembre. Las fechas de vencimiento del pago de la contribución para los contribuyentes con base de año fiscal son el día 15 del cuarto (si le corresponde), sexto y noveno mes del año fiscal corriente, así como el primer mes del siguiente año fiscal. Si alguna de estas fechas son sábado, domingo o día feriado, efectúe el pago el próximo día laborable.

**Regla especial para los agricultores y pescadores.** Si por lo menos dos terceras partes del total de su ingreso bruto en el año 2009 ó 2010 se deriva de la agricultura o pesca, usted deberá pagar la contribución estimada en su totalidad a más tardar el 18 de enero de 2011. Sin embargo, si radica el Formulario 1040-PR del año 2010 a más tardar el 1 de marzo del año 2011 y paga el total de la contribución en esa fecha, no tendrá que pagar la contribución estimada para el año 2010 para evitar una multa.

**Variaciones en las ganancias netas del trabajo por cuenta propia.** Aunque no tenga que hacer un pago de la contribución estimada para el 15 de abril del año 2010, las circunstancias podrían variar de tal manera que tenga que pagarla más adelante. En tal caso deberá calcular las cantidades de los pagos de contribución estimada utilizando el método de ingreso anual a plazos, el cual se explica en la Pub. 505, *Tax Withholding and Estimated Tax* (Retención del impuesto y la contribución estimada), en inglés. Aunque las fechas en que vencen sus pagos son las mismas a las indicadas anteriormente, las cantidades de pago varían de acuerdo a sus ganancias netas del trabajo por cuenta propia. Al usar este método, quizás pueda dejar de hacer un pago o pagar una cantidad menor a la que tendría que pagar en uno o más plazos.

**Cómo enmendar su contribución estimada.** Si durante el año se da cuenta de que su contribución estimada aumenta o disminuye considerablemente, vuelva a calcular primero su contribución estimada en la hoja de cómputo que se encuentra más adelante. Después, use la hoja de trabajo que aparece en el Capítulo 2 de la Pub. 505, bajo *Regular Installment Method* (Método normal de pagos a plazos), para calcular el pago que deberá hacer en cada uno de los períodos de pago restantes. Si el pago estimado de un período anterior es menos de la cuarta parte de su contribución estimada enmendada, puede ser que adeude una multa cuando radique la planilla.

**Multa por pago insuficiente de contribución estimada.** Si no paga una cantidad suficiente de contribución estimada para la fecha de vencimiento del pago, podría estar sujeto a una multa. Este es el caso aún si tiene derecho a recibir un reembolso cuando radique la planilla. La multa se calcula por separado para cada fecha en que venza un plazo para pagar la contribución. Por lo tanto, podría adeudar una multa correspondiente a una fecha de pago anterior, aun si paga posteriormente una cantidad suficiente de contribución para completar el pago. Si desea más información, vea la Pub. 505, en inglés.

**Cambio de nombre.** Si cambia su nombre debido a matrimonio, divorcio u otra causa y durante el año pagó contribuciones estimadas bajo su nombre anterior, adjunte una declaración a su Formulario 1040-PR del año 2010. Enumere las fechas y las cantidades de los pagos de contribución estimada que hizo en el año 2010. Incluya su nombre y número de identificación según aparecen en dichos pagos.

Si su número de identificación es un número de seguro social, cerciórese de comunicar el cambio a la oficina de Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés) más cercana antes de presentar la planilla de contribuciones de 2010. De este modo se evitan demoras en la tramitación de su planilla y en el envío de reembolsos. Además, esto protege sus futuras prestaciones del seguro social. Para información adicional, llame a la SSA a 1-800-772-1213 (1-800-325-0778 para los usuarios del sistema TTY/TDD).

Si su número de identificación es un número de identificación del contribuyente individual (ITIN, por sus siglas en inglés) emitido por el IRS, no necesita comunicarse con la SSA.

## Cómo se pagan las contribuciones estimadas

### Cómo usar el comprobante de pago

Se provee un comprobante de pago para cada fecha de vencimiento para pagar sus contribuciones estimadas. Dicha fecha se encuentra indicada en la esquina superior derecha de cada comprobante. Complete y envíe el comprobante sólo si paga por medio de cheque o giro.

- Llene la hoja de cómputo que aparece en la página 4 para calcular sus contribuciones estimadas del trabajo por cuenta propia y sobre el empleo de empleados domésticos para el año 2010.
- Escriba su nombre, dirección y número de seguro social en el comprobante de pago.

- Anote la cantidad neta que aparece en la línea 7 de la hoja de cómputo en la línea para la "cantidad del pago" del comprobante de pago.
- Al hacer los pagos de contribución estimada, asegúrese de tener en cuenta toda cantidad pagada en exceso en el año 2009 que desee acreditar a la contribución del año 2010. Envíe el comprobante de pago únicamente cuando tenga que efectuar un pago de la contribución estimada.
- Haga su cheque o giro a la orden del "United States Treasury" (Tesoro de los EE.UU.). Escriba en el mismo su número de seguro social y "2010 Form 1040-ES(PR)" (Formulario 1040-ES(PR) de 2010). No incluya en el pago de la contribución estimada ningún saldo adeudado que aparezca en su Formulario 1040-PR.
- Incluya con el comprobante de pago su cheque o giro, pero no lo engrape ni adhiera al mismo. Llene el **Récord de Pagos de la Contribución Estimada**, en la página 4, para su documentación.
- Envíe por correo el comprobante de pago al *Internal Revenue Service, P.O. Box 1300, Charlotte, NC 28201-1300, USA*.

### Pago por vías electrónicas

#### Pagos mediante el *Electronic Federal Tax Payment System*.

El *Electronic Federal Tax Payment System* (Sistema electrónico de pagos de la contribución federal o *EFTPS*, por sus siglas en inglés) es un sistema gratuito para hacer pagos de contribución federal creado para todos los contribuyentes. Por computadora o por teléfono, usted sólo tiene que ingresar electrónicamente la información sobre las contribuciones que haya pagado. Mediante el sistema *EFTPS*, puede programar los pagos que desee retirar de su cuenta bancaria, de una sola vez o periódicamente, hasta con 365 días de antelación. Además, puede modificar o cancelar los pagos hasta 2 días laborables antes de la fecha de retiro fijada. Para tener acceso al sistema *EFTPS*, usted tiene que inscribirse primero. Puede inscribirse en el sitio web [www.eftps.gov](http://www.eftps.gov) o llame al 1-800-555-4477 (en el caso de cuentas comerciales) o 1-800-316-6541 (en el caso de cuentas personales) para recibir una planilla de inscripción y las instrucciones correspondientes por correo. Llame al 1-800-244-4829 para obtener ayuda en español. Los usuarios del sistema TTY/TDD pueden obtener ayuda llamando al 1-800-733-4829.

**Pago con un retiro electrónico de fondos.** Puede autorizar un retiro electrónico de fondos para realizar hasta 4 pagos de contribución estimada para el año 2010 cuando radique electrónicamente su planilla del año 2009. Ésta es una opción gratuita. Los pagos se pueden efectuar mediante un retiro electrónico de fondos de su cuenta de ahorros o de su cuenta corriente. En el momento de radicar la planilla, puede programar los pagos de contribución estimada para cualquiera de las fechas siguientes o todas ellas: 15 de abril de 2010, 15 de junio de 2010, 15 de septiembre de 2010 y 18 de enero de 2011.

Para más información, consulte al preparador de la planilla de contribuciones o el programa de computadora utilizado para preparar sus impuestos. Al radicar la planilla de contribución, recibirá notificación de la programación de los pagos.

Los pagos programados mediante el retiro electrónico de fondos pueden ser cancelados hasta las 8:00 de la noche (hora del Este de los EE.UU.) dos días laborables antes de la fecha de vencimiento programada, llamando al *U.S. Treasury Financial Agent* (Agente Financiero del Tesoro de los EE.UU.) al 1-888-353-4537.

**Pago con tarjeta de crédito o débito.** Puede usar su tarjeta de crédito o débito para hacer pagos de contribución estimada llamando gratis o visitando el sitio web de cualquiera de los proveedores de servicios indicados a continuación y siguiendo las instrucciones provistas. El proveedor le cobrará un cargo de servicio. El cargo puede variar según el proveedor. Se le informará de la cantidad del cargo durante la transacción y tendrá la opción de continuar o cancelar la transacción. También puede averiguar la cantidad del cargo visitando el sitio

web del proveedor o llamando gratis a su número de asistencia al cliente indicados a continuación:

*Official Payments Corporation*  
1-888-UPAY-TAX™ (1-888-872-9829)  
1-877-754-4413 (Servicio al cliente)  
[www.officialpayments.com](http://www.officialpayments.com)

*RBS WorldPay, Inc.*  
1-888-9PAY-TAX™ (1-888-972-9829)  
1-877-517-4881 (Servicio al cliente)  
[www.payUSAtax.com](http://www.payUSAtax.com)

*Link2Gov Corporation*  
1-888-PAY-1040™ (1-888-729-1040)  
1-888-658-5465 (Servicio al cliente)  
[www.PAY1040.com](http://www.PAY1040.com)

**Número de confirmación.** Se le dará un número de confirmación al final de la llamada. Llene el **Récord de Pagos de la Contribución Estimada**, que aparece en la página 4. Anote el número de confirmación en la columna **(c)**, pero **no incluya** la cantidad del cargo de servicio en la columna **(d)**.  
**Nota:** En su planilla de contribuciones sobre los ingresos de 2010, puede deducir como deducción detallada miscelánea (sujeta al límite del 2% del ingreso bruto ajustado) el cargo de servicio cobrado por el proveedor.

---

**Aviso sobre la Ley de Divulgación y Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites.**

Solicitamos la información relacionada con su planilla de contribución para cumplir las leyes que regulan la recaudación de las contribuciones internas de los Estados Unidos. La necesitamos para poder calcular y cobrar la cantidad correcta de contribución.

Nuestro derecho legal de solicitarle información se halla en las secciones 6001, 6011 y 6012(a) del Código Federal de Rentas Internas y su reglamentación correspondiente. Estas secciones estipulan que tiene que radicar una planilla de contribución u otro documento similar ante el *IRS* para toda obligación contributiva que deba pagar. Su respuesta es obligatoria según estas secciones del Código. La sección 6109 y su reglamentación correspondiente estipulan que usted tiene

que proveer su número de identificación en los documentos que radique. Así podemos saber quién es usted y tramitar su planilla y otros documentos afines.

No está obligado a facilitar la información solicitada en un formulario que esté sujeto a la *Paperwork Reduction Act* (Ley de Reducción de Trámites), a menos que el mismo indique un número de control válido de la *Office of Management and Budget* (Oficina de Administración y Presupuesto u *OMB*, por sus siglas en inglés). Los libros o récords relativos a este formulario o sus instrucciones deberán ser conservados mientras su contenido pueda ser utilizado en la aplicación de toda ley contributiva federal. Por regla general, las planillas de contribución y toda información pertinente son confidenciales, conforme a lo dispuesto en la sección 6103.

Podemos divulgar su información contributiva al Departamento de Justicia y a otras agencias federales según lo estipulado por la ley. Además, la podríamos divulgar a las ciudades, estados, el Distrito de Columbia, los territorios o estados libres asociados con los EE.UU. a fin de ayudarlos en el cumplimiento de sus leyes contributivas respectivas. Podemos también divulgar dicha información a otros países según lo estipulado en un tratado contributivo, a las agencias del gobierno federal y estatal para hacer cumplir las leyes penales federales que no tengan que ver con las contribuciones, o a las agencias federales encargadas con la aplicación de la ley y a agencias federales de inteligencia para combatir el terrorismo.

Si usted no radica una planilla, ni provee la información que le solicitamos, o si nos provee información fraudulenta, podría estar sujeto a pagar multas y además podría estar sujeto a enjuiciamiento penal.

Conserve este aviso con los demás récords suyos. El mismo puede serle útil si le solicitamos más información. Si tiene alguna duda acerca de las reglas para radicar o para facilitar información, llame o visite cualquier oficina local del *IRS*.

El tiempo que se necesita para completar la(s) hoja(s) de cómputo, así como preparar y radicar los comprobantes de pago varía de acuerdo a las circunstancias individuales de cada contribuyente.

Si desea hacer alguna sugerencia que ayude a que este formulario sea más sencillo, por favor, envíenosla. Vea las Instrucciones para el Formulario 1040-PR.

# Hoja de Cómputo Para su Contribución Estimada del Año 2010. Para sus archivos.



<p><b>1</b> Contribución sobre el trabajo por cuenta propia. Estimado de ganancia neta del trabajo por cuenta propia para el año 2010 \$..... (Si es menos de \$6,536, no se requiere ningún pago).                  Si su ganancia neta estimada es de \$106,800 o menos, multiplique la cantidad por .153 y anote el resultado.                  De otro modo, multiplique la cantidad por .029, sume \$13,243.20 al resultado obtenido y anote el total.</p>	<b>1</b>	
<p><b>2</b> Contribuciones sobre el empleo de empleados domésticos. Para computar estas contribuciones, vea la Pub. 926, <i>Household Employer's Tax Guide</i> (Guía tributaria para patronos o empleadores de empleados domésticos), en inglés . . . . .</p>	<b>2</b>	
<p><b>3</b> Suma las líneas <b>1</b> y <b>2</b> . . . . .</p>	<b>3</b>	
<p><b>4</b> Anote el crédito tributario adicional por hijos (si hay alguno) . . . . .</p>	<b>4</b>	
<p><b>5</b> Reste la línea <b>4</b> de la línea <b>3</b>. Si es menos de la suma de \$1,000 y la cantidad de la línea <b>2</b>, no se requiere ningún pago . . . . .</p>	<b>5</b>	
<p><b>6a</b> Multiplique la cantidad de la línea <b>5</b> por el 90% (66%%, si usted es agricultor o pescador) . . . . .</p>	<b>6a</b>	
<p><b>b</b> Anote la contribución que aparece en su planilla del año 2009 . . . . .</p>	<b>6b</b>	
<p><b>c</b> Anote la <b>menor</b> de las cantidades que aparecen en las líneas <b>6a</b> y <b>6b</b>. Este es el pago anual que usted deberá hacer . . . . .  <b>Aviso:</b> Por lo general, si usted no paga por adelantado por lo menos la cantidad que aparece en la línea <b>6c</b>, podría estar sujeto a una multa por no haber pagado suficiente contribución estimada. Para evitar la multa, asegúrese de que la cantidad de contribución estimada que aparece en la línea <b>1</b> sea lo más exacta posible.                  Si no está seguro de la cantidad de contribución estimada, y la línea <b>6a</b> es <b>menor</b> que la línea <b>6b</b>, le sería conveniente pagar una cantidad de al menos la cifra que aparece en la línea <b>6b</b>. Aunque pague la cantidad requerida anualmente, es posible que adeude contribución cuando radique su planilla. Si lo prefiere, puede pagar la cantidad que aparece en la línea <b>1</b>. Si desea más información, vea la Pub. 505, en inglés.</p>	<b>6c</b>	
<p><b>7</b> Cantidad de los plazos. Si tiene que hacer el primer pago para el 15 de abril de 2010, anote la cuarta parte de la cantidad de la línea <b>6c</b> (menos todo pago excesivo del año 2009 que aplique a este pago) aquí y en su comprobante de pago. (Aunque no esté obligado a hacer el pago con vencimiento el 15 de abril del año 2010, su situación económica podría cambiar de tal manera que sea necesario que tenga que radicar un comprobante de pago y hacer un pago en el futuro. Vea <b>Variaciones en las ganancias netas del trabajo por cuenta propia</b>, en la página 2). . . . .</p>	<b>7</b>	

## Récord de Pagos de la Contribución Estimada. Para sus archivos.



Pago número	Fecha de vencimiento del pago	(a) Cantidad adeudada	(b) Fecha del pago	(c) Número del cheque o giro o número de confirmación de la tarjeta de crédito o débito	(d) Cantidad pagada (no incluya ningún cargo por facilitación del pago por tarjeta de crédito o débito)	(e) Crédito por el exceso pagado en el año 2009 aplicado a este plazo	(f) Cantidad total pagada y acreditada (sume (d) y (e))
<b>1</b>	4/15/2010						
<b>2</b>	6/15/2010						
<b>3</b>	9/15/2010						
<b>4</b>	1/18/2011*						
<b>Total</b> . . . . . ▶							

\*No tiene que hacer este pago si radica su planilla del año 2010 para el 31 de enero del año 2011 y paga la cantidad completa adeudada con su planilla.

Desprenda por esta línea.

Formulario

**1040-ES(PR)**

Department of the Treasury  
Internal Revenue Service

**Comprobante de pago de 2010**

**4**

OMB No. 1545-0074

Radique este formulario sólo cuando efectúe un pago de la contribución estimada mediante cheque o giro. Envíe este comprobante de pago junto con su cheque o giro a la orden del **"United States Treasury"**. Escriba en el mismo su número de seguro social y **"Formulario 1040-ES-2010"**. No envíe dinero en efectivo. Incluya el pago con este formulario, pero no lo engrape ni adhiera al mismo.

**Año natural-vence el 18 de enero de 2011**

Cantidad del pago del impuesto estimado hecho por cheque o giro.

Dólares	Centavos
---------	----------

<b>Escriba en letra de molde o a maquina</b>	Su primer nombre e inicial	Su apellido	Su número de seguro social
	Si es un pago hecho conjuntamente, provea la información sobre su cónyuge.		
	Primer nombre e inicial de su cónyuge	Apellido de su cónyuge	Número de seguro social de su cónyuge
	Dirección (calle y número)		
	Ciudad, pueblo u oficina de correos y código postal (ZIP)		

Para el Aviso sobre la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites, vea la página 3 del formulario.

**1040-ES(PR)**Department of the Treasury  
Internal Revenue Service**Comprobante de pago  
de 2010****3**

OMB No. 1545-0074

Radique este formulario sólo cuando efectúe un pago de la contribución estimada mediante cheque o giro. Envíe este comprobante de pago junto con su cheque o giro a la orden del **"United States Treasury"**. Escriba en el mismo su número de seguro social y **"Formulario 1040-ES-2010"**. No envíe dinero en efectivo. Incluya el pago con este formulario, pero no lo engrape ni adhiera al mismo.

**Año natural-vence el 15 de septiembre de 2010**

Cantidad del pago del impuesto estimado hecho por cheque o giro.

Dólares	Centavos
---------	----------

Escriba en letra de molde o a maquina	Su primer nombre e inicial	Su apellido	Su número de seguro social
	Si es un pago hecho conjuntamente, provea la información sobre su cónyuge.		
	Primer nombre e inicial de su cónyuge	Apellido de su cónyuge	Número de seguro social de su cónyuge
	Dirección (calle y número)		
	Ciudad, pueblo u oficina de correos y código postal (ZIP)		

Para el Aviso sobre la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites, vea la página 3 del formulario.

Desprenda por esta línea.

**1040-ES(PR)**Department of the Treasury  
Internal Revenue Service**Comprobante de pago  
de 2010****2**

OMB No. 1545-0074

Radique este formulario sólo cuando efectúe un pago de la contribución estimada mediante cheque o giro. Envíe este comprobante de pago junto con su cheque o giro a la orden del **"United States Treasury"**. Escriba en el mismo su número de seguro social y **"Formulario 1040-ES-2010"**. No envíe dinero en efectivo. Incluya el pago con este formulario, pero no lo engrape ni adhiera al mismo.

**Año natural-vence el 15 de junio de 2010**

Cantidad del pago del impuesto estimado hecho por cheque o giro.

Dólares	Centavos
---------	----------

Escriba en letra de molde o a maquina	Su primer nombre e inicial	Su apellido	Su número de seguro social
	Si es un pago hecho conjuntamente, provea la información sobre su cónyuge.		
	Primer nombre e inicial de su cónyuge	Apellido de su cónyuge	Número de seguro social de su cónyuge
	Dirección (calle y número)		
	Ciudad, pueblo u oficina de correos y código postal (ZIP)		

Para el Aviso sobre la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites, vea la página 3 del formulario.

Desprenda por esta línea.

**1040-ES(PR)**Department of the Treasury  
Internal Revenue Service**Comprobante de pago  
de 2010****1**

OMB No. 1545-0074

Radique este formulario sólo cuando efectúe un pago de la contribución estimada mediante cheque o giro. Envíe este comprobante de pago junto con su cheque o giro a la orden del **"United States Treasury"**. Escriba en el mismo su número de seguro social y **"Formulario 1040-ES-2010"**. No envíe dinero en efectivo. Incluya el pago con este formulario, pero no lo engrape ni adhiera al mismo.

**Año natural-vence el 15 de abril de 2010**

Cantidad del pago del impuesto estimado hecho por cheque o giro.

Dólares	Centavos
---------	----------

Escriba en letra de molde o a maquina	Su primer nombre e inicial	Su apellido	Su número de seguro social
	Si es un pago hecho conjuntamente, provea la información sobre su cónyuge.		
	Primer nombre e inicial de su cónyuge	Apellido de su cónyuge	Número de seguro social de su cónyuge
	Dirección (calle y número)		
	Ciudad, pueblo u oficina de correos y código postal (ZIP)		

Para el Aviso sobre la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites, vea la página 3 del formulario.